

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

217 *Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación.*

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al amparo de lo dispuesto en cuanto a sus funciones en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su calidad de órgano de contratación y en virtud de las facultades que le son otorgadas por el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Autoridad Portuaria de Cartagena la siguiente relación de miembros por la que se compone la mesa de contratación permanente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, para aquellos procedimientos de contratación no menor tramitados por esta entidad, otorgando a la misma las competencias designadas por el precitado artículo en su apartado segundo:

Presidente: Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Sustituto: Jefa de Área de Gestión Interna de la Autoridad portuaria de Cartagena.

Vocal: Jefe de Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Sustituto: Responsable de Planificación Estratégica de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Vocal Económico: Jefa de Departamento Económico Financiero de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Sustituto: Jefa de División de Contabilidad de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Vocal Jurídico: Jefe de Departamento de Secretaría general y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Sustituto: Jefa de División de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Secretario: Responsable de Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Sustituto: Responsable de Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Sustituto: Técnico Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En su virtud, por esta Presidencia, se ordena publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el referido acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cartagena, 20 de diciembre de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Pedro Pablo Hernández Hernández.